

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**DECRETO DE PAGO POR
TRABAJOS DE RETIRO DE
ESCOMBROS EN INCENDIO
DE CASA PARTICULAR
UBICADA EN [REDACTED]
[REDACTED] N° [REDACTED]
REALIZADOS POR PARTE DE
DON RAÚL FRANCISCO
REQUENA VARGAS.**

5 AGO. 2022

VALLENAR,

02 AGO. 2022

DECRETO EXENTO N°

02459

VISTOS:

1. Factura Electrónica N° 4, de Raúl Francisco Requena Vargas, R.U.T N° [REDACTED] por la suma de \$571.200 (quinientos setenta y un mil doscientos pesos) I.V.A incluido.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1483, de fecha 18 de agosto de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria para retiro de escombros por incendio estructural en Avda. Costanera N° 924-A, por un monto de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) Más IVA. -
3. Certificado de conformidad de servicios N° 0262, emitido con fecha 09 de noviembre de 2021 por parte del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, en donde se indica que los trabajos fueron realizados en conformidad a lo solicitado por el Comité Operativo de Emergencia (COE).
4. Informe N° 02 de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Comité Operativo de Emergencia (COE), el cual da cuenta de incendio estructural en Avda. Costanera N° 924-A, comuna de Vallenar, ocurrido alrededor de las 20:00 horas del día 07 de agosto de 2021.
5. Informe Socio – Económico N° 817 de fecha 09 de agosto de 2021, elaborado por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Vallenar, el cual da cuenta de la solicitud de doña Germania Leonor Rojas Zuleta, afectada por el incendio en casa particular ubicada en [REDACTED] comuna de Vallenar.

6. Cartola Hogar, Registro Social de Hogares de doña Germania Leonor Rojas Zuleta, afectada del incendio de casa particular.
7. Orden de pedido N° 67 de fecha 09 de agosto de 2021, solicitado por el Comité Operativo de Emergencia a la Dirección de Administración y Finanzas con la finalidad de contratar servicio para realizar trabajos de retiro de escombros en Avda. Costanera N° 924-A por incendio estructural en casa habitación ocurrido el día 07 de agosto de 2021.
8. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
10. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de requerir los servicios de retiro de escombros por incendio estructural ocurrido en casa particular ubicada en [REDACTED], [REDACTED], comuna de Vallenar, el día 07 de agosto de 2021, alrededor de las 20:00 horas, afectando a la familia de la Sra. Germania Leonor Rojas Zuleta, cédula de identidad [REDACTED], resultando la casa habitación con pérdida total.
2. Que, conforme a certificado N° 0262 de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, los trabajos contratados, fueron realizados a cabalidad por el proveedor del servicio al día siguiente de haber ocurrido el siniestro, esto es el día 08 de agosto de 2021, en donde se procedió a retirar todos los escombros quedados a raíz del incendio que afectó a la casa habitación, para luego a ser trasladados el mismo día al vertedero municipal. Así las cosas, el trabajo comenzó y culminó el mismo día 08 de agosto de 2021.
3. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley, como es del caso, mediante un trato o contratación directa bajo la causal establecida en el artículo 8°, letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, por cuanto el plazo indicado en el Decreto Exento N° 2152 de fecha 09 de agosto de 2021 (que declaró situación de emergencia y autorizó gastos asociados), venció sin que se haya tramitado la autorización de dicha contratación. Sin perjuicio



de lo anterior, se corroboró que este servicio efectivamente se prestó, por lo que el pago al proveedor se encuentra debidamente justificado, debiendo este municipio proceder al pago del servicio, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR).

4. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, los servicios de “trabajo de retiro de escombros en incendio estructural ocurrido en casa particular ubicada en [REDACTED], comuna de Vallenar”, por la suma total de **\$571.200 (quinientos setenta y un mil doscientos pesos) I.V.A. incluido.**

2.- IMPÚTESE, el pago a la cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros” Área de Gestión 2.14.14.-, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ENTRÉGUESE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

4.- PASEN los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Arch. Of. de Partes

AFJ/JTT/CMT/for



Vallenar
Avanza